



**2022**  
Fundación Canaria de Apoyos al  
Ejercicio de la Capacidad Jurídica  
**FUNCAPROSU**

# Índice

- Carta de la presidenta
- Órganos de Gobierno
- Datos de la Entidad
- Propósito, Misión, Visión
- Valores
- Impactos
- Servicios
- Modelo de gestión
- Resultado del Ejercicio 2022
- Entidades Financiadoras/Alianzas
- Formas de colaboración
- Contacto



# Carta de la presidenta

Después de la entrada en vigor en septiembre de 2021 de la **Ley 8/2021 de 2 de junio**, por la que **se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica**, toca hacer una reflexión sobre su implantación y los beneficios de esta para las personas.

La Ley supone un **hito fundamental en la defensa de derechos y, sobre todo, el derecho a la igualdad de todas las personas en el ejercicio a su capacidad jurídica**, inspirada a su vez, en el respeto a la dignidad de la persona, en la tutela de los derechos fundamentales, y en el respecto a la libre voluntad de la persona con discapacidad, así como en los principios de necesidad y proporcionalidad de las medidas de apoyo que, en su caso, pueda necesitar una persona para el ejercicio de sus capacidad jurídica en igualdad de condiciones que los demás. Reconoce, por tanto, la titularidad de derecho y la legitimación para ejercitarlos.

2022 ha sido el año de empezar a dar un giro en la vida de las personas legalmente incapacitadas. Se comenzó la **revisión de las medidas establecidas en sentencias anteriores a la Ley 8/2021**.

Ha sido un año de muchos cambios y adaptaciones, cambios tanto para las personas, como para las entidades de apoyos.

Para las personas ha supuesto un cambio muy importante, pues 2022 ha sido el año en el que se hace la primera revisión de las sentencias anteriores a la entrada en vigor de la Ley, en los que las personas se han convertido en protagonistas del proceso, desde el momento de la elaboración del informe detallado para la revisión de la medida por parte de la Fundación, la

valoración por parte del Juez, la participación en el juicio y adaptaciones para la comprensión de las sentencias de la medida de apoyo.

Para las entidades de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica también ha habido cambios, aunque ya la Fundación tenía en su modelo de trabajo, un trabajo personalizado, la defensa de derechos, el respeto a la toma de sus decisiones, **también la Fundación se ha adaptado con el fin de elaborar informes detallados para ajustar, en la medida posible, las medidas de apoyos a cada persona y con la intensidad de apoyo específica para cada caso**.

Aun así, sigue siendo un reto, que precisa de mayores ajustes para que dé respuesta a la diversidad de situaciones de las personas, seguimos necesitando para su correcta aplicación cambios en el entorno, una transformación de mentalidades y especialmente de los profesionales de Derecho, Notarios/as, la Administración de Justicia, las Administraciones públicas, entidades bancarias, profesionales de centros y servicios, familiares e incluso las personas con discapacidad.

Confiamos que este es el inicio de un largo proceso de transformación en la vida de las personas.

Agradezco a todo el equipo de profesionales de la Fundación FUNCAPROSU el compromiso, e implicación para poder hacer realidad esta transformación. A todas/os ¡MUCHAS GRACIAS!

**Beatriz Benítez Sánchez**



# Órganos de Gobierno

## Presidencia

Beatriz Benítez Sánchez

## Vicepresidencia

José Antonio Llarena Mentado

## Secretaría

Santiago Quesada Santana

## Tesorería

Inmaculada Betancor de la Fé

## Vocalía

María José Padrón de la Nuez

# Datos de la entidad

**C.I.F.:** G-76322403

**Domicilio:** Calle Málaga 1, La Vega de San José, Las Palmas de Gran Canaria

**Código Postal:** 35016

**Teléfono:** 928 320 861

**Régimen Jurídico:** Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias y la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones

**Nº Canario de Inscripción:** Inscrita en el registro de Fundaciones Canarias, con el número 358 de registro.

**Fecha de Inscripción:** Resolución de fecha 7 de noviembre de 2018.



# Propósito, Misión, Visión



## Propósito

"Empoderamos a las personas, para un futuro de bienestar y sin límites."



## Misión

Apoyar a cada persona con discapacidad intelectual en el ejercicio de su capacidad jurídica, respetando sus derechos, atendiendo a sus voluntades, deseos y preferencias para el desarrollo de su plan de vida, promoviendo su participación como ciudadano de pleno derecho y, contribuyendo a una sociedad más justa, solidaria e inclusiva.



## Visión

Ser una organización referente para las personas con discapacidad intelectual, sus familias y la sociedad, por los apoyos en el ejercicio de la capacidad jurídica, para el desarrollo de los planes de vida y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual.

# Valores

## **Responsabilidad con las personas**

Promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad intelectual desde la diversidad y el respeto a la individualidad, empoderándoles para el ejercicio de su capacidad jurídica.

## **Justicia**

Ejerciendo la defensa de derechos y deberes, de conformidad con la voluntad, deseos y preferencias de las personas con discapacidad intelectual.

## **Confianza**

Estableciendo relaciones estables y duraderas con nuestros grupos de interés, actuando con integridad, honestidad, cercanía, respeto, ética y transparencia, proporcionando información accesible, clara y veraz.

## **Responsabilidad social**

Contribución activa y voluntaria con la sostenibilidad económica, social, y ambiental.

## **Excelencia**

Implantando prácticas sobresalientes e innovadoras en la gestión, fomentando el talento de las personas y orientándolas a la consecución de nuestro propósito.

## **Independencia**

Desarrollando sus actuaciones libres de cualquier injerencia, actuando al margen de cualquier tipo de instrucción de terceros y siguiendo solo las directrices emanadas del Patronato.





# Impactos

## PERSONAS BENEFICIARIAS



**28** Nº de Personas Beneficiarias

¿Dónde residen las personas a las que apoyamos?

Recurso residencial **23**

Vivienda en comunidad **5**

Nº de Precuratelas

**2** Hombres **1**  
Mujeres **1**

Rango de Edad  
18-29: 0  
30-39: 0  
40-49: 0  
50-59: 1  
>60: 1

Nº de Medidas Judiciales

**24** Hombres **8**  
Mujeres **16**

Rango de Edad  
18-29: 0  
30-39: 1  
40-49: 6  
50-59: 6  
>60: 11

Nº de Medidas Voluntarias

**2** Hombres **1**  
Mujeres **1**

Rango de Edad  
18-29: 0  
30-39: 0  
40-49: 0  
50-59: 2  
>60: 0

Número de bajas medidas de apoyo

**2** Hombres **1**  
Mujeres **1**

Rango de Edad  
18-29: 0  
30-39: 0  
40-49: 0  
50-59: 0  
>60: 2

Por municipios

- Las Palmas de Gran Canaria
- Arucas
- Santa Lucía de Tirajana



Personas activas laboralmente **3**

Personas formación prelaboral **5**

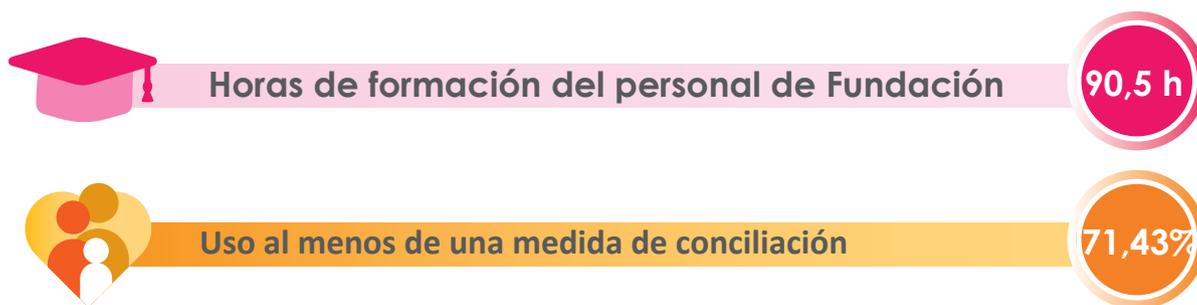
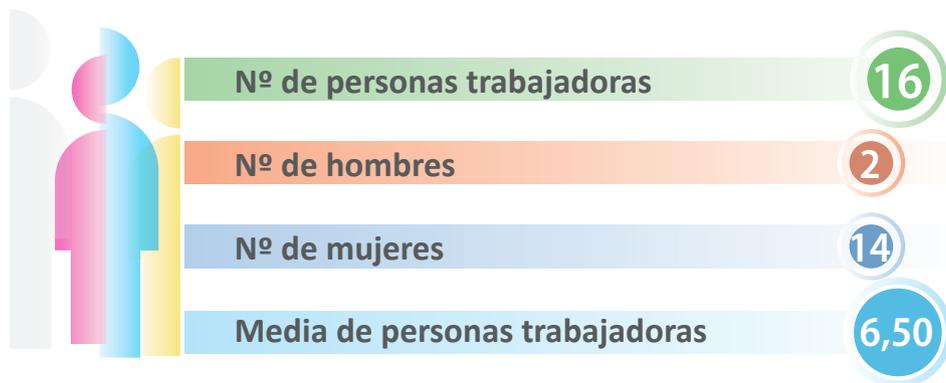
Personas beneficiarias que cuentan con red de apoyo/familias

**6** Hombres **0**  
Mujeres **6**

GRADO DE SATISFACCIÓN CON LA PROVISIÓN DE APOYOS

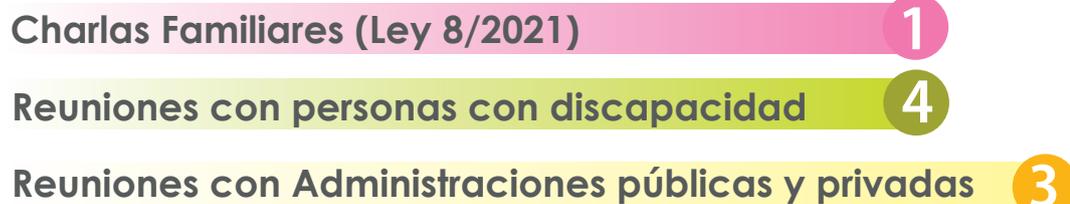
**90,12%**

## RECURSOS HUMANOS



---

## INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO



# Servicios

## INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Con el objeto de ofrecer información y asesoramiento a cualquier persona o entidad que lo demande sobre las medidas que puedan utilizarse para el apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica y apoyo de la persona con discapacidad intelectual, así como para dar visibilidad a la Fundación.

Para ello, se realizarán sesiones individuales y/o grupales. En esas sesiones se abordarán los procedimientos y fase del proceso de establecimiento de las medidas de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica, las medidas de apoyo jurídico-social existentes para las personas con discapacidad intelectual y los posteriores sistemas de apoyo derivados de éste.

## PRECURATUTELA

El servicio de Precuratela es un servicio de compromiso que adquiere la fundación con las personas con discapacidad intelectual y/o sus familiares o red de apoyos cuando ya no cuenten con el apoyo familiar o se encuentren en situación de desamparo, provocando que cuando se de ese escenario, resulte más cercano y conocido

## PROVISIÓN DE APOYOS PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El objeto de esta actividad es garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas para las que se nos ha establecido como institución jurídica de apoyo.

Tiene como objetivo promover, planificar y proporcionarlas apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica y garantizar sus derechos.

# Modelo de gestión

Con el objeto del fortalecimiento y su posicionamiento en el entorno, la Fundación durante el 2022 consolidó su sistema de gestión de buen gobierno, para generar confianza en los grupos de interés, añadiendo valor a la actividad desarrollada por la Fundación.

- **Se adecuaron los Estatutos a la Ley 8/2021 de 2 de junio**, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y su entrada en vigor el pasado día 4 de septiembre de 2021.

Con el fin de poder adecuar los Estatutos a la Ley vigente, se hizo necesario la adecuación tanto en la terminología utilizada, así como la denominación de la Fundación adecuándola a la nueva ley 8/2021. Dicha modificación, en todo momento, respeta la voluntad de la entidad fundadora, pues no ha sufrido cambio en el fin fundacional.

Las modificaciones principales afectaron a:

Nombre de la fundación, pasando a denominarse: Fundación Canaria de Apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica (FUNCAPROSU).

Se incluyen en los Estatutos la Misión, principios, valores y fines.

Se actualizan todos los puntos de los Estatutos conforme a la Ley 8/2021

- Con el objeto de garantizar un modelo de gestión basado en la mejora continua, y la búsqueda de la excelencia, la Fundación durante el 2022, mantuvo los siguientes **sistemas de gestión**:





Desde el 2020 la fundación tiene asumido el compromiso de establecer y desarrollar políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, según el modelo efr (Empresa Familiarmente Responsable) de la Fundación más familia, como herramienta de gestión de la conciliación, conforme a las directrices y requisitos del documento de la norma EFRI000-2 edición 5, emitido por la fundación más familia, obteniendo en febrero de 2022 el nivel B proactivo.



Sello de Calidad según la norma ISO: 9001 y 14:001, renovando el sello en 2022.



Sello según el Modelo de Gestión EFQM 500+ del Club Excelencia en Gestión.



Obtuvo un 10 en el índice de Transparencia del Comisionado de Transparencia del Gobierno de Canarias.



Con el fin realizar una buena gestión la Fundación desarrolla sus Políticas y códigos de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes de la fundación.

# CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





# Resultado del Ejercicio 2022



	€	%
Subvenciones públicas	146.225,27	99,27%
Cuotas medidas de carácter preventivo a la medida judicial	513,18	0,35%
Donaciones	330,00	0,22%
Aportaciones privadas	0,00	0,00%
Otros ingresos	238,41	0,16%

**Total Ingresos 147.306,86**

Personal	128.141,00	84,32%
Servicios profesionales independientes	6.252,28	4,11%
Arrendamientos	4.237,44	2,79%
Primas de Seguros	1.483,17	0,98%
Cuotas de adhesión federativas	1.368,52	0,90%
Otros gastos	10.492,00	6,90%

**Total Gastos 151.974,41**

**-4.667,55**



## Entidades financiadoras



## Alianzas:

liber.



# Formas de colaboración:

1. Uniéndote a nuestro voluntariado
2. Haciendo tu donativo a través de  Bizum con el código:

 **03107** 

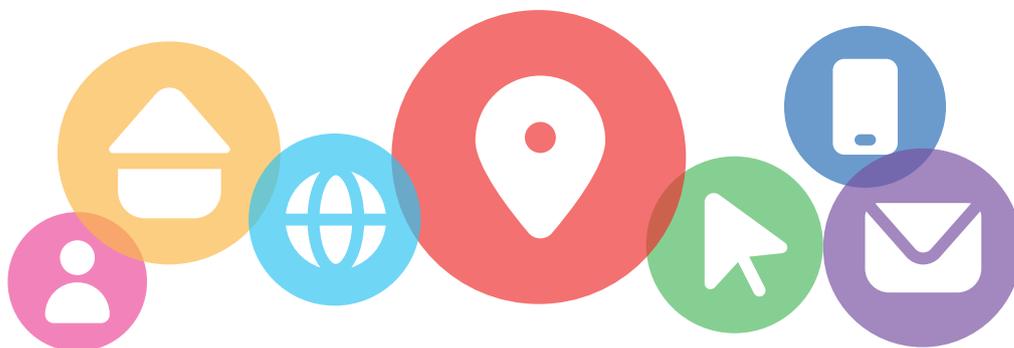
Para más información puede dirigirse a nuestra página web:

[www.funcaproso.com](http://www.funcaproso.com)

o llamando al siguiente teléfono:

**928 320 861**





C/ Málaga nº 1, Vega de San José,  
35016,  
Las Palmas de Gran Canaria

[www.funcaprosu.com](http://www.funcaprosu.com)  
[info@funcaprosu.com](mailto:info@funcaprosu.com)  
928 320 861

Síguenos en nuestras Redes Sociales



